INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-AMT-0482020

El suscrito Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros de la Alcaldía de Tunja, procede a rendir informe de evaluación de la oferta presentada, dentro de la invitación de la referencia, cuyo objeto es: **SG - 114 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (URI O ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TUNJA) CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE CONTENCIÓN DEL VIRUS COVID – 19.**

Según el acta de audiencia de cierre se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
alimentacion	ANGIE DAYHANA SOTO	Oferta en evaluación	23/11/2020 8:24 AM	31.722.000 COP

Por lo tanto, de conformidad con la designación hecha por el Señor Alcalde se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas a las propuestas presentadas.

PRIMERO: Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas a la propuesta con la menor oferta económica presentada, la cual corresponde a:

ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA identificada con cédula de ciudadanía N°1.049.636.095, según lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE/NO CUMPLE/ NO APLICA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (formato 1): Presenta en un (1) folio formato 1 suscrito por ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA	CUMPLE
MATRICULA MERCANTIL: Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. **Observación:** Presenta matricula mercantil de la cámara de comercio de Tunja con fecha de expedición de 19 de octubre de 2020, esta fecha supera los treinta días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación.	NO CUMPLE
ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:	NO APLICA
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA Aporta copia de la cedula de ciudadanía de Angie Dayhana Soto Bayona C.C. No. 1.049.636.095	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE

Aporta certificado de antecedentes fiscales del documento C.C. No. 1.049.636.095	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Aporta certificado de antecedentes disciplinarios del documento C.C. No. 1.049.636.095	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Aporta registro único tributario Nit: 1.049.636.095-9	CUMPLE
CERTIFICADO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: anexa certificación conforme al artículo 9 de la ley 828 de 2003.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Se verifica certificado judicial del documento C.C. No. 1.049.636.095  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 10:45:03 horas del 23/11/2020, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 1049636095 Apellidos y Nombres: SOTO BAYONA ANGIE DAYHANA NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio	CUMPLE
MEDIDAS CORRECTIVAS Aporta certificado de medidas correctivas de Angie Dayhana Soto Bayona C.C. No. 1.049.636.095-9	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción con la oferta. ANEXO N°2. Presenta formato 2 suscrito por Angie Dayhana Soto Bayona C.C. No. 1.049.636.095-9	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
A. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA (formato 3): Anexa formato 3 firmado por Angie Dayhana Soto Bayona C.C. No. 1.049.636.095	CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del suministro de bienes de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las condiciones técnicas, lo cual será verificado en el formato oferta económica.	CUMPLE
EXPERIENCIA Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica con experiencia de mínimo (01) un contrato máximo dos (02) con entidades públicas o privadas, relacionado con el objeto contractual, ejecutado y liquidado, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial. **OBSERVACIONES:** aporta acta de liquidación y recibo final a satisfacción del contrato No SMC-AMT-0792018 suscrito con la Alcaldía Mayor de Tunja, su valor es por la suma de $8'220.000, igualmente adjunta acta de liquidación del contrato No SMC-AMT-0542019 suscrito con la Alcaldía Mayor de Tunja, por valor de $26.155.300. Se verifica por parte de la Entidad los documentos soporte de las invitaciones en el cual se puede constatar que existen ítems de suministro de alimentos, por lo anterior cumple con lo requerido.	CUMPLE

PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE

Conforme a lo anterior, la propuesta presentada por la señora **Angie Dayhana Soto Bayona identificada con C.C. No. 1.049.636.095,** se encuentra NO Habilitada, por cuanto ***NO CUMPLE,*** **con la totalidad de los requisitos exigidos de la invitación SMC-AMT0482020**. En tal sentido, dispondrá el proponente del término del traslado del Informe de Evaluación preliminar para efectos de realizar la correspondiente subsanación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo No. 1 del Artículo 5° de la ley 1150 de 2007.

Del presente informe se corre traslado por el término de un día hábil para las observaciones, aclaraciones y subsanaciones a las que haya lugar, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección contractual.

Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020.

JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS
Secretario de contratación, Licitaciones y Suministros

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Alexandra Cepeda	Profesional Contratista	
Revisó	Carolina Carreño	Profesional externa	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			